

D. FERNANDO SERRANO VALVERDE, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D.ª M.ª CELIA FLOREN SERRANO, Catedrático de E.U. de la Universidad de Zaragoza

D. JOSE RAMON RODRIGUEZ FERNANDEZ, P. Titular de E.U. de la Universidad de Oviedo.

D. JOSE MARIA GARCIA TUÑON, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario:

D. ANGEL MIGUEL FELICES LAGO, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada

SUPLENTE

Presidente:

D. JOSE LUIS VAZQUEZ MARRUECOS, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. ADOLFO SARABIA SANTANDER, Catedrático de E.U. de la Universidad de / Valladolid.

D.ª M.ª ISABEL CARBONELL TALON, Prof. Titular de E.U. de la Universidad Politécnica de Valencia.

D.ª ANA M. ARTIGAS MAYAYO, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario:

D.ª M.ª ANTONIA LOPEZ-BURRUELO DEL BARRO, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA (9)

TITULARES

Presidente:

D. RAFAEL FENTE GOMEZ, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocales:

D. RICARDO JORDANA PUIGPINOS, Catedrático de E.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D.ª M.ª CARMEN CALZADA PEREZ, Prf. Titular de E.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. BENIGNO ALBARRAN GONZALEZ, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de / León.

Vocal Secretario:

D.ª PASTORA MONTORO ORTEGA, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

SUPLENTE

Presidente:

D. JOSE LUIS VAZQUEZ MARRUECOS, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. SECUNDINO VILLORIA ANDREU, Catedrático de E.U. de la Universidad de León

D. MARTO REDONJO MADRIGAL, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Murcia.

D.ª M.ª CARMEN CANALES SELVA, Prf. Titular de E.U. de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario:

D. ANGEL MIGUEL FELICES LAGO, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA (10)

TITULARES

Presidente:

D. JOSE CASTELLANO ALCANTARA, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada

Vocales:

D. JOSE MARIA SANCHEZ JIMENEZ, Catedrático de E.U. de la Universidad de Murcia.

D.ª M.ª DEL CARMEN ELIAS JIMENEZ RIORUEJO, Prof. Titular de E.U. de la Univ. de Zaragoza.

D. OSWALDO MARIA LOPEZ MONTALBO, Prof. Titular de E.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario:

D. ANDRES HOCES HAYAS, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada

SUPLENTE

Presidente:

D. JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. JOAQUIN PARRA ESCUDERO, Catedrático de E.U. de la universidad de Extremadura

D. FRANCISCO TORRES PERAL, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

D. CARLOS DE CASTRO LOZANO, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario:

D.ª M.ª LUCIA MARQUEZ GARCIA, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de enero de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el

Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el Art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Alcalá de los Gazules	1.983.766	991.883	691.739
Alcalá del Valle	9.014.587	3.769.640	2.628.947
Algar	4.612.949	1.398.660	975.425
Algodonales	9.409.456	1.833.554	1.278.721
Arcos de la Frontera	47.092.045	8.817.426	6.149.273
Gastor, El	10.258.138	4.626.452	3.226.488
Grazalema	1.072.069	660.539	460.660
Olvera	3.698.908	640.180	446.462
Paterna de Rivera	6.244.836	2.783.984	1.941.550
Prado del Rey	1.678.332	663.984	463.062
Puerto Serrano	17.921.954	8.037.379	5.605.268
Rata	3.202.128	1.601.064	1.116.582
Sanlúcar de Barrameda	5.194.638	2.224.731	1.551.527
Torre Alhaquime	8.732.921	3.429.757	2.391.913
Villaluenga del Rosario	464.629	230.371	160.661
Villomartín	19.972.495	9.355.506	6.524.530
Zahara	8.042.223	2.880.787	2.009.061
Diputación Provincial	5.112.578	1.671.073	1.165.406
TOTAL	163.708.652	55.616.970	38.787.275

2°. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 69'74%, se concierta por un período de trece años y uno de carencia, a un interés de 10'75 más el 0'40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de enero de 1988

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de enero de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, o la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el Art. 6°, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm.

Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertada que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Bélmez de la Moraleda	350.000	1.210.000	1.089.000
Cazorla	5.507.100	2.753.550	2.478.195
Escañuela	1.000.000	500.000	450.000
Jamilena	4.509.575	1.932.675	1.739.407
Jodar	5.000.000	2.500.000	2.250.000
Santiago de Calatrava	1.502.450	751.225	676.102
Siles	2.000.000	1.000.000	900.000
Torreperogil	1.500.000	735.185	661.667
Ubeda	7.981.662	3.990.831	3.591.748
Villatarres	2.900.000	1.450.000	1.305.000
Villanueva de la Reina	2.200.000	1.100.000	990.000
Diputación Provincial	26.000.000	13.000.000	11.700.000
TOTAL	60.450.787	30.923.466	27.831.119

2°. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionada por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10'75 más el 0'40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de enero de 1988

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de enero de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, o la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el Art. 6°, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1982, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm.